



RESOLUCION No. **3973** DE 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No. 3711 de 2016 "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS PARA LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIA EN LAS MODALIDADES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA AGRUPADA Y DISPERSA EN SUELO RURAL Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 51 consagra: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de Interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"*.

Que la Ley 3 de 1991, en su artículo 7 define que *"(...) Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de las misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)"*.

Que la Administración Departamental adelantara los proyectos de vivienda de interés social prioritario a desarrollarse en los municipios del departamento de Arauca, correspondiente a las modalidades de adquisición de vivienda nueva agrupada y dispersa en suelo rural y mejoramiento de vivienda saludable en los Municipios del Departamento de Arauca, los cuales se encuentra actualmente en la etapa de formulación y recopilación de la información, debido a que la última modalidad se requiere un diagnóstico para detectar las condiciones de vivienda que afectan la salud

---

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel.8852476  
Arauca- Arauca (Colombia). e-mail: vivienda@arauca.gov.co.



RESOLUCION No. **3973** DE 2016

de los hogares postulantes como son las condiciones físicas de baños, lavaderos, cocina, condiciones de saneamiento básico, y mejoramiento de fachadas, con la finalidad de presentarlos ante el Órgano Colegiados de Administración y Decisión - OCAD.

Que mediante Resolución No. 3711 de 22 de Noviembre de 2016 se da apertura a convocatoria para el proceso de selección de posibles beneficiarios para los proyectos de vivienda de interés social prioritaria en las modalidades de Adquisición de vivienda agrupada y dispersa en suelo rural y mejoramiento de vivienda saludable otorgados por la Gobernación de Arauca.

Que con la finalidad de ampliar el número de inscritos de potenciales beneficiarios a la postulación del subsidio familiar de vivienda, permitiendo la oportunidad para los hogares araucanos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 3711 de 2016, en consideración a las fechas del proceso de convocatoria a los hogares interesados en obtener un subsidio familiar de vivienda prioritaria en las modalidades de adquisición de vivienda nueva agrupada y dispersa en suelo rural y mejoramiento de vivienda saludable en los Municipios del Departamento de Arauca, para lo cual el cronograma quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS HOGARES POTENCIALES BENEFICIARIOS	04 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2016
REVISIÓN DE LA DOCUMENTACION	12 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2016
PUBLICACION DE HOGARES CALIFICADOS	30 DE DICIEMBRE DE 2016, Página WEB Gobernación de Arauca



RESOLUCION No. 3973 DE 2016

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en la Resolución No. 3711 de 2016, no sufren modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución en la gaceta Departamental y en la página web de la Gobernación de Arauca de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Arauca a los,

2 DIC 2016

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: José Alí Domínguez M – Secretario de Planeación Departamental  
Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez – Coordinadora Oficina Jurídica.  
Revisó: Luz Viviana Pérez Santos – Asesora de Despacho.

Elaboró: Marleny Manosalva – Profesional Universitario